ONU programa para el medio ambiente

CBD/CP/MOP/12/L.8

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: limitada
22 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
12ª reunión
Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 16 del programa
Leyes, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances de la biotecnología moderna

Información relativa a leyes, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances de la biotecnología moderna

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

Reconociendo que las definiciones de "organismos vivos modificados" y "biotecnología moderna" proporcionadas en el artículo 3 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[1] no están en duda,

Reconociendo asimismo el derecho soberano de las Partes de adoptar leyes para implementar sus obligaciones en el marco del Protocolo de Cartagena,

Reconociendo también que los enfoques reguladores de las Partes pueden diferir a la luz de sus respectivas circunstancias y marcos jurídicos e institucionales nacionales,

Reconociendo además que el intercambio voluntario y la compilación de información sobre enfoques reguladores distintos en relación con los productos de la biotecnología moderna pueden ser un apoyo a la transparencia y la comprensión de la evolución en curso de las leyes, reglamentaciones y directrices nacionales en ese contexto,

1. *Acoge con beneplácito* la información presentada por las Partes relativa a las actuales leyes, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances de la biotecnología moderna, aunque lamenta notar que solamente unas pocas Partes han presentado información;

2. *Toma nota* de la información relativa a las actuales leyes, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances de la biotecnología moderna disponibles a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y de otras fuentes, y reconoce los esfuerzos en curso de distintos foros para rastrear información sobre la elaboración de leyes,

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

reglamentaciones y directrices relativas a organismos desarrollados mediante la biotecnología moderna;

3. *Reconoce* que la biotecnología moderna avanza de manera acelerada y que varios países han elaborado, o están elaborando, respuestas para su regulación;

4. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que presenten, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, información adicional, actualizada, o recientemente disponible, relativa a leyes, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances de la biotecnología moderna que sean pertinentes para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que proporcione un formulario para ser utilizado por las Partes y otros Gobiernos en su presentación de información referida en el anterior párrafo 4;

[6. *Invita* a la Secretaria Ejecutiva que, de ser necesario, solicite la visión del Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Cartagena sobre la calidad de la información presentada en respuesta al anterior párrafo;]

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile la información presentada en respuesta al anterior párrafo 4, y la presente para que sea considerada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 13ª reunión.
